



RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2019  
CONDUESPOCH E.P.  
ESCUELA DE CONDUCCIÓN PROFESIONAL ESPOCH  
CONDUESPOCH E.P.

EMPRESA PUBLICA ESPOCH CONDUESPOCH  
ING. RONALD RIVERA C.  
CAMPUS ESPOCH RIOBAMBA

**Base legal:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Sección primera Principios de la participación**

**Art.95.-**

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

**LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Capítulo Segundo De la rendición de cuentas**

**Art. 88.-** Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

**Art. 90.-** Sujetos obligados. -

“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas...”.

**Art. 91.-** Objetivos. -

La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;

2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

## **LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

Capítulo 1 Fundamento, componentes, marco normativo y objeto del sistema

**Art. 5.-** Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado. –

Las instituciones del Estado, sus dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores, actuarán dentro del Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado, cuya aplicación propenderá que:

1. Los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos, sin excepción, se responsabilicen y rindan cuenta pública sobre el ejercicio de sus atribuciones, la utilización de los recursos públicos puestos a su disposición, así como de los resultados obtenidos de su empleo;
2. Las atribuciones y objetivos de las instituciones del Estado y los respectivos deberes y obligaciones de sus servidores, sean cumplidos a cabalidad;
3. Cada institución del Estado asuma la responsabilidad por la existencia y mantenimiento de su propio sistema de control interno; y, 4. Se coordine y complemente con la acción que otros órganos de control externo ejerzan sobre las operaciones y actividades del sector público y sus servidores.

## **RESOLUCIONES DEL CPCCS**

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024, establece el reglamento el procedimiento para la rendición de cuentas, que incluye la ejecución de las fases de deliberación pública y entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS, después de incluir los aportes de la ciudadanía; RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-042-2020-251 del 15-07-2020, resuelve el reinicio del proceso de rendición de cuentas y disponer que todas las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado cumplan las fases de Deliberación Pública, haciendo uso de las medidas de bioseguridad y/o de plataformas informáticas interactivas, y entreguen el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Antecedentes:**

Mediante Resolución N°107 del Consejo Politécnico efectuada el día martes 19 de marzo del 2013 de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo se crea la “Empresa Pública Escuela de Conducción Espoch Conduespoch E.P.” bajo las siguientes denominaciones:

**Denominación Y Naturaleza:**

Crease la Empresa de Conducción ESPOCH “CONDUESPOCH E.P”, como una persona jurídica de derecho público de nacionalidad ecuatoriana, con patrimonio propio, dotada de autonomía financiera, presupuesto, administrativa y de gestión que opera sobre bases comerciales, cuyo objetivo principal es formar conductores profesionales para la obtención de licencias de los siguientes tipos A1, C, C1, D, D1, E, E1.

**Domicilio:**

La empresa Pública escuela de CONDUCCIÓN ESPOCH CONDUESPOCH E.P. tendrá su domicilio principal en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, Republica del Ecuador, en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Panamericana sur Km 1 ½ (vía Guayaquil). Sin perjuicio de que pueda prestar sus servicios en el ámbito cantonal, provincial, regional, directamente a través de la creación de empresas viales, subsidiarias, agencias o unidades de negocios, por asociación o subcontratación, dentro o fuera del país de conformidad de la ley.

**Objeto:**

La empresa Pública Escuela de CONDUCCIÓN ESPOCH CONDUESPOCH E.P., tendrá por objeto principal formar a los conductores profesionales (choferes) para obtener licencia profesional de uno de estos tipos A1, C1,C, D1, D, E1,E, formar a conductores no profesionales con cursos y seminarios de actualización vial, técnica y legal para canje de licencias, efectivas actividades tendientes a fomentar la excelencia de los servicios de transporte, realizar actividades y programas de educación y seguridad vial, realizar actividades culturales y educativas relacionadas con el tránsito; impartir cursos para la recuperación de puntos en las licencias de conducir, impartir cursos de certificación de técnicas en seguridad vial y formación de instructores de conducción vial.

Inversiones en infraestructura para capacitación, áreas de instrucción practica vehículos para instrucciones, talleres mecánicos, equipamiento, instrumentos, mobiliarios y materiales didácticos; prestar y controlar de asesorías en temas relacionados a transporte terrestre y seguridad vial, representar a personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en la distribución, comercialización y venta de productos, equipos, materiales y servicios relacionados con su objeto social detallado en el presente artículo. Además, para la realización del objeto social, podrá importar, exportar, invertir, adquirir, administrar, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arriendo a otro título toda clase de participaciones, acciones, cuotas sociales, bienes muebles, o inmuebles o enajenarlos cuando las razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable, participar en licitaciones y otros procesos de contratación pública o privada y contratación directa; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley; adquirir patentes, muebles e inmuebles, administrar, construir, operar y alquilar instalaciones y oficinas; podrá, también, suscribir contratos o convenios tales como alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar en que el convenio asociativo o contrato será el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. Tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos y contraer toda clase de obligaciones cualquiera sea su naturaleza y cuantía permitida por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto. Podrá contratar prestamos, recibir créditos y beneficiarse de las garantías soberanas concedidas por el Estado para el financiamiento de proyectos de inversión, en los términos de Art.34 de la Ley Orgánica de empresas Públicas, podrá también fusionarse con otras empresas públicas escindirse, liquidarse conforme al Título IX, Título x y Titulo XI de la citada ley.

**Misión:**

Formar conductores profesionales consientes, íntegros, éticos, responsables comprometidos con la sociedad y el medio ambiente, a través de la generación, del conocimiento científico y tecnológico, con personal altamente capacitado buscando así contribuir con el mejoramiento de la seguridad vial del país.

**Visión:**

Ser una Institución líder en la formación de conductores profesionales, con ética profesional y valores morales para el desarrollo de la provincia y del país, con calidad, calidez, perseverancia y reconocimiento social.

Principales servicios:

La Licencia Profesional Tipo C, la misma con una duración de 6 meses.

Servicios a la Comunidad:

- Exámenes Psicosenométricos
- Capacitaciones
- Horas prácticas de conducción
- Actualización de conocimientos

Agenda del evento de la deliberación pública, transmisión por Facebook live “Conduespoch EP”

<i>AGENDA DEL EVENTO</i>	
<i>DETALLE:</i>	<i>HORARIO:</i>
1.-Apertura y bienvenida	10h00 a 10h10
2.-Presentación Informe Preliminar	10h10 a 10h40
3.- Lectura de preguntas y aportes de la Ciudadanía	10h40 a 10h50
5.-Agradecimiento y cierre del evento	10.h50 a 11h00

Datos Generales de la Institución:

NOMBRES Y APELLIDOS	Ronald Stebeen Rivera Coloma
CARGO	Gerente General
INSTITUCIÓN	Escuela de Conducción Profesional Espoch Conduespoch Empresa Publica

COMPETENCIAS QUE LE ASIGNA LA LEY	Art. 11 Ley orgánica de empresas publicas Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Transito y Seguridad Vial
SEDE ADMINISTRATIVA	Ecuador, Chimborazo, Riobamba parroquia Lizarzaburu, Panamericana Sur km1 ½ Campus Riobamba ESPOCH – Facultad de Administración de Empresas.
COBERTURA GEOGRÁFICA	Riobamba
PERIODO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019, de acuerdo al articulo 3 de la ley del CPCCS.
ELABORACIÓN DEL INFORME	Viernes 31 de enero de 2020

INVITACIÓN PÚBLICA:



ESCUELA SUPERIOR  
POLITÉCNICA  
DE CHIMBORAZO



**ConduEspoch. EP**  
Escuela de Conducción Profesional

*Invitación*

La Escuela de Conducción Profesional CONDUESPOCH E.P.  
tiene el honor de invitar a Ud. a la

**“RENDICIÓN CUENTAS CONDUESPOCH AÑO 2019”**

Fecha: Viernes, 16 de octubre de 2020  
Transmisión: Facebook live, ConduesPOCH EP  
Hora: 10h00

**ESCUELA DE CONDUCCIÓN CONDUESPOCH E.P.**

Resumen Financiero y obligaciones:

<b>INFORMACIÓN FINANCIERA (LOCPCCS Art. 10, LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS ART. 45 SISTEMAS DE INFORMACIÓN)</b>		
<b>BALANCE GENERAL</b>	<b>VALOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
<b>ACTIVOS</b>	144186,86	Adjunte Balance General, declaraciones de impuesto a la renta, declaración de IVA y detalle de ingresos y egresos
<b>PASIVOS</b>	6368,22	
<b>PATRIMONIO</b>	137818,64	

<b>CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA</b>				
<b>N.-</b>	<b>PRESUPUESTO CODIFICADO</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>% CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO</b>	<b>LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN</b>
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	\$ 69.330,48	\$ 65.718,17	94,79%	Literal k del Art. 7 de la LOTAIP
<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	\$136.263,44	\$ 58.379,63	42,84%	
<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	\$ 16.216,97	\$ 13.893,39	85,67%	
<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	\$ 1.912,66	\$ 157,50	8,23%	
<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>	\$ 33.200,00	\$ 582,40	1,75%	
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	\$ 2.871,31	\$ 2.871,29	100,00%	



<b>TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONA L</b>	<b>GASTO CORRIENTE PLANIFICAD O</b>	<b>GASTO CORRIENT E EJECUTAD O (GASTADO)</b>	<b>GASTO DE INVERSIÓN PLANIFICAD O</b>	<b>GASTO DE INVERSIÓN EJECUTAD O (GASTADO)</b>
\$ 259.794,86	\$ 223.723,55	\$ 138.148,69	\$ 36.071,31	\$ 3.453,69

<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (LOCPCCS Art. 10)</b>		
<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</b>	<b>MARQUE CON UNA X</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
<b>Laborales</b>	X	Certificado emitido por el Instituto de Seguridad Social IESS de estar al día en sus obligaciones o del Ministerio de Relaciones Laborales
<b>Tributarias</b>	X	Certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas SRI de estar al día en sus obligaciones

Certificado IESS:



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES**

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) RIVERA COLOMA RONALD STEBEEN, representante legal de la empresa EMPRESA PUBLICA ESCUELA DE CONDUCCION ESPOCH CONDUESPOCH EP con RUC Nro. 0660839770001 y dirección NORTE. PANAMERICANA SUR. 1. CAMPUS ESPOCH. TRAS DECANATO FADE., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Ing. Pedro Teófilo Caicedo Mosquera

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 02 de octubre de 2020

Validez del Certificado 30 días

Certificado SRI:





**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Contribuyente:  
**EMPRESA PUBLICA ESCUELA DE CONDUCCION ESPOCH CONDUESPOCH EP**  
RUC:0660839770001  
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **EMPRESA PUBLICA ESCUELA DE CONDUCCION ESPOCH CONDUESPOCH EP** con RUC 0660839770001, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **AGOSTO 2020** y no registra deudas en firme, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
Fecha y Hora de emisión: 2 de octubre de 2020 18:23

Código de verificación: **SRICCT2020000266288**



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ACTIVIDADES EFECTUADAS DE PERIODO 2019

- Análisis y reforma del Reglamento Interno.
- Rediseño de la imagen corporativa de la publicidad externa (rótulos, afiches y hojas volantes) empresa con la colaboración de los estudiantes de las carreras de: Diseño Gráfico y Sistemas de la ESPOCH.



- Estudios de factibilidad para incrementar los productos actuales de la escuela de conducción, como son: CURSO DE FORMADOR DE FORMADORES (certificación para instructores de manejo profesional)
- CONVENIO INTER INSTITUCIONAL CON LA FUNDACION DE SALUD INTEGRAL CICS (cursos diseñados para las áreas de psicología aplicada a la conducción, salud integral, nutrición y cuidados generales).
- Tramitar la aprobación de la licencia profesional tipo D \_ tramite pendiente de aprobar por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
- Reuniones de trabajo con Escuelas de Conducción de la Ciudad para actividades de tipo académico como: Invitación a conferencias, casas abiertas en temas de educación y seguridad vial, eventos deportivos y otros
- Diseño de una cartilla educativa para niños en educación y seguridad vial (propuesta presentada al GADM RIOBAMBA)
- Tramite ingresado en ANT para calificar a CONDUESPOCH EP como Centro de Recuperación de Puntos.
- Novena Promoción: 127 estudiantes matriculados // se apertura los siguientes paralelos:

Paralelo A:	19 alumnos	Vespertino
Paralelo B:	18 alumnos	Vespertino
Paralelo C:	30 alumnos	Nocturno
Paralelo E:	30 alumnos	Fin de Semana
Paralelo F:	30 alumnos	Fin de semana

Valor Unitario por estudiante:	\$	1.053,35
Valor total a recaudarse por programa:	\$	133.775,45

Resumen ingresos promociones anteriores

Valor Unitario por estudiante:	\$	1.023,35
Ingresos 7ma. Promoción:	\$	42.980,70
Ingresos 8va Promoción:	\$	122.802,00

**INGRESOS TOTALES: \$ 299.558,15**

Valores que pueden ser verificados en los estados financieros de la empresa.

- Se realizó el proceso de selección de docentes para las 12 materias de aula, más 7 instructores de prácticas de conducción; de acuerdo a los procedimientos establecidos internamente y exigidos en el reglamento para las escuelas de conducción profesional de la ANT.
- I Feria de seguridad vial, bienestar al conductor y comercial Mayo 2019 con la participación de expositores locales y nacionales, 5 escuelas de la ESPOCH, TIENDAS DEPORTIVAS, CASAS COMERCIALES DE VEHÍCULOS DE TRABAJO, ETC.
- Nexos con Fundaciones relacionadas con la seguridad y educación vial: caso CORAZONES EN EL CIELO y FUNDACIÓN INTEGRAL DE SALUD RIOBAMBA
- Campañas en educación vial en escuelas: UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL ANGEL LEON / FUNDACION RENACER
- Reunión de trabajo con la Facultad de Recursos Naturales para presentar la PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA PARA GUÍAS CONDUCTORES ha pedido del gremio de guías turísticos del país.

- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB POLITÉCNICO y APPOCH
- PROPUESTA DE CAPACITACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE BUSES ESCOLARES de la ciudad de Riobamba.
- Propuesta del PLAN ESTRATÉGICO 2019-20
- Propuesta para la ejecución del PLAN DE NEGOCIOS 2020
- Propuesta para aprobación de directorio PLAN ORGÁNICO FUNCIONAL 2020